



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0324-2019-MPY

Yungay, 28 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 085-2019-MPY/06.50, de fecha 23 de mayo del 2019, presentado por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, mediante el cual remite el Plan denominado "Plan de Contingencia por el 31 de mayo- 49 años del Sismo Alud de 1970", para su aprobación respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N° 085-2019-MPY/06.50, de fecha 23 de mayo de 2019, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas remite la reformulación del Plan denominado "Plan de Contingencia por el 31 de mayo - 49 años del Sismo Alud de 1970", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 284.00 (Doscientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, el presente Plan tiene por objetivo desarrollar medidas preventivas que se tiene que minimizar los riesgos que atentan y que pueden producirse contra los visitantes, el patrimonio, así como el Medio Ambiente;

Que, mediante Informe N°0318-2019-MPY/05.10, de fecha 24 de mayo del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite informe de factibilidad presupuestal para el Plan denominado "Plan de Contingencia por el 31 de mayo - 49 años del Sismo Alud de 1970"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir la Factibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 284.00 (Doscientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0324-2019-MPY

Que, mediante Informe Legal N° 454-2019-MPY/05.20, de fecha 27 de mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Gerencia Municipal se declare procedente la aprobación del Plan denominado "Plan de Contingencia por el 31 de mayo- 49 años del Sismo Alud de 1970", con un presupuesto de S/ 284.00 (Doscientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN denominado Plan de Contingencia por el 31 de mayo- 49 años del Sismo Alud de 1970, cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 284.00 (Doscientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional (Nemónico)	0018	: 0000888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	02	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09	: Recursos Directamente Recaudados
Tipo de Recursos	0	: Normal
Categoría Presupuestal	01	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa	9001	: Acciones Centrales
Producto / Proyecto	3999999	: Sin Producto.
	500003	: Gestión Administrativa
Actividad	03	: Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
Función	006	: Gestión
División Funcional	0008	: Asesoramiento y Apoyo
Grupo Funcional	0001	:
Meta		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Orientación y Fiscalización - Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para que asuman la organización y ejecución del Plan mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que una vez culminada la ejecución del Plan la Unidad de Orientación y Fiscalización – Gerencia de Administración Tributaria y Rentas deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0324-2019-MP

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Abreu
GERENTE MUNICIPAL